De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1294 de 2022 a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) le compete prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad, asimismo, tiene dentro de sus funciones ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia.

Por lo anterior, la Entidad cuenta con el Proceso misional GSAN-3-4-04-001 GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS CNS/MET/ENE, el cual tiene como uno de sus objetivos instalar, mantener y operar, según corresponda, sistemas y equipos requeridos para la provisión de los servicios a la Navegación Aérea de acuerdo con el Sistema de Gestión del mantenimiento de infraestructura, los planes y programas relacionados y en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas de CNS-MET y servicios aeroportuarios, es necesario efectuar el suministro de combustible para los medios de transporte ubicados en el grupo misional del fortalecimiento a la navegación aérea regional Nororiente.

Ahora bien; es así como la entidad cuenta con un conjunto de vehículos asignados al grupo de mantenimiento de sistemas a la navegación aérea de la regional Nororiente, que son utilizados para la logística de desplazamiento, transporte de equipos, repuestos, accesorios y personal, necesarios para realizar labores de mantenimiento y/o instalaciones de sistemas de telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea. Adicionalmente se cuenta con **MÁQUINAS SEI**, **GRUPOS ELECTRÓGENOS Y VEHÍCULOS DE APOYO EN LOS AEROPUERTOS DE ARAUCA Y SARAVENA** que requieren suministro de combustible para su normal funcionamiento.

Por ello, la Dirección Regional Nororiente de conformidad con el artículo 18 del mencionado Decreto, en su deber de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los aeropuertos e infraestructura aeronáutica y servicios de navegación aérea de su jurisdicción, y ejecutar las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos de los programas de mantenimiento de los activos e infraestructura asociada a los servicios a su cargo, en coordinación con el nivel central, y de acuerdo con los procedimientos vigentes, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con abastecimiento propio de combustible, requiere contratar el suministro de combustibles (Gasolina y combustible Diesel) y lubricantes para funcionamiento de las máquinas SEI, ambulancia, grupos electrógenos y vehículos de apoyo en los Aeropuertos de Arauca y Saravena, con el fin de garantizar su normal funcionamiento. En este sentido la entidad considera necesario que dicho proveedor debe contar con Estación de Servicio o Bomba de Combustible en las ciudades de Arauca y Saravena para suministrar el combustible, esto para tener atención y disponibilidad inmediata.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Regional Nororiente, justifica la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación que se proyecta realizar.

2. OBJETO

ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS MÁQUINAS SEI, AMBULANCIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y VEHÍCULOS DE APOYO EN LOS AEROPUERTOS DE ARAUCA Y SARAVENA.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
15101505	Combustible diesel
15101506	Gasolina
15121501	Aceite motor

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el **Formato 8 "Especificaciones Técnicas"**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	**X**
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		**X**
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. (NO APLICA)

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

Los bienes a adquirir son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN
2	A.C.P.M	GALÓN
3	ACEITE DE MOTOR	1/4

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: (NO APLICA)

5. VISITA: (NO APLICA)

5.1 Objetivo de la Visita (NO APLICA)

5.2 Dinámica de la Visita (NO APLICA)

6. ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL ESTUDIO

Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Mediante el presente estudio la Entidad busca identificar los servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permitan satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la Entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos. A partir del mismo, se busca establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

La Entidad cuenta con el Proceso misional GSAN-3-4-04-001 GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS CNS/MET/ENE, el cual tiene como uno de sus objetivos instalar, mantener y operar, según corresponda, sistemas y equipos requeridos para la provisión de los servicios a la Navegación Aérea de acuerdo con el Sistema de Gestión del mantenimiento de infraestructura, los planes y programas relacionados y en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas, es necesario contar con nuestros equipos de gestión tecnológica en forma eficiente y disponibles para la prestación de su servicio, por lo cual es necesario efectuar el suministro de combustible asignados para el funcionamiento

de las máquinas SEI, grupos electrógenos y vehículos de apoyo en el aeropuerto de Bucaramanga, estación picacho, mesa de los santos, ubicados en el grupo misional del fortalecimiento a la navegación aérea regional Nororiente.

Objetivos Específicos.

- Disponer de suministro de combustible para el funcionamiento de las máquinas SEI, grupos electrógenos y vehículos de apoyo en los aeropuertos de Arauca y Saravena, necesarios para realizar labores de mantenimiento y/o instalaciones de sistemas de telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea.

PLANIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC -, es la entidad del Ministerio de Transporte que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación del modo aéreo; esto incluye todos los aeropuertos del país y de la infraestructura aeronáutica, sin perjuicio de que estos sean administrados y operados por el sector privado, además de la planificación aeroportuaria. Dentro de los ejes temáticos del Plan Estratégico de la AEROCIVIL visión 2030, se encuentra objetivos estratégicos:

Institucionalidad: Consolidar los roles de autoridad, de prestación del servicio y de investigación de accidentes para dinamizar el crecimiento del transporte aéreo, contribuyendo así a la aviación civil colombiana.
Conectividad: Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad del transporte aéreo y estimulen los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.
Infraestructura y sostenibilidad ambiental: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.
Seguridad Operacional y de la Aviación civil: Posicionar a Colombia como el país con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional (safety), seguridad de la aviación civil (security) y facilitación, en un entorno de confianza y de cultura justa en compañía del sector.

Para el logro de los objetivos propuestos la AEROCIVIL emprendió desde el inicio de la vigencia 2018 la reformulación de los proyectos de inversión mediante mantenimientos rutinarios, pensados para cumplir la visión 2030: Movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga en un entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia.

IMPLEMENTACIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista dentro del proceso de Mínima Cuantía, identificado con el número 24000531-H1 el cual tiene por objeto "**43500C0880 ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS MÁQUINAS SEI, AMBULANCIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y VEHICULOS DE APOYO EN LOS AEROPUERTOS DE ARAUCA Y SARAVENA".** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos

están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de- contratacion-publica

CIERRE

Según el plan anual de adquisiciones, son de DOSCIENTOS SETENTA (270) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 31 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

6.1.1. ASPECTOS GENERALES:

ECONÓMICOS

La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

Los agentes que componen el sector son Refinador, Productor de biocombustibles, Importador, Almacenador, Transportador, Distribuidor mayorista, Distribuidor minorista, Gran consumidor.
La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) presentó el informe económico 'Sector de combustibles líquidos en Colombia: Evolución 2023 y perspectivas 2024–2033'[1], en la cual se presenta la siguiente información sobre el sector:

Consumos totales de combustibles líquidos

Los combustibles líquidos representan el 42% del consumo final de energía del país. Los principales sectores de la economía donde están presentes son: transporte e industria.

- La demanda total de combustibles líquidos (gasolinas, diésel y jet) en 2023 tuvo un crecimiento moderado del 0,3% frente al año 2022, promediando 345 KBD (Miles de barriles día) (5.282 millones de galones/año).

[1] Sector de combustibles líquidos en Colombia Evolución 2023 y perspectivas 2024 – 2033. Asociación Colombiana del Petróleo y Gas Febrero 2024. Publicado en: https://acp.com.co/portal/download/informe-economico-sector-de-combustibles-liquidos-en-colombia/?wpdmdl=28073&refresh=65eb84d4017181709933780

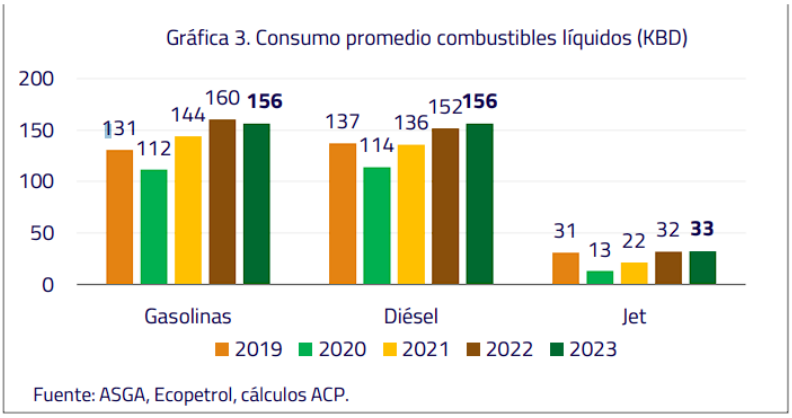

- En particular, se observaron incrementos del 3% en diésel y del 2% en el consumo del combustible de aviación (Jet A1) y una caída del 2,5% en la demanda de gasolinas oxigenadas (corriente y extra).

- El consumo nacional de gasolina corriente oxigenada, que en 2022 había crecido un 12%, se contrajo 2,3% durante 2023, pasando de un promedio de 157 KBD a cerca de 154 KBD, debido principalmente a: El incremento del 48% en el precio de venta al público, como resultado de la política de desmonte gradual del subsidio del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). Y cambios en los hábitos de consumo (ante la opción de teletrabajo y el aumento en el uso del transporte público), factores que impactaron en especial la demanda en ciudades de mayor consumo como Bogotá, que representa el 13% del total nacional.

- La demanda de gasolina extra oxigenada continuó la senda decreciente de 2022, disminuyendo un 14%, de 3,2 KBD en 2022 a un promedio 2023 de 2,7 KBD. Las principales causas fueron el alto precio y el diferencial frente al precio de la gasolina corriente.

- En contraste, el aumento de la demanda de diésel del 3% estuvo marcado principalmente por: La estabilidad en el precio, como resultado de la política de mantener el subsidio del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). El aumento del transporte terrestre de carga (crecimiento del 7% en el número de viajes) y del transporte de pasajeros (incremento del 10% en el número de personas movilizadas, respecto de 2022). El incremento en los últimos meses (octubre – diciembre) de la generación térmica de electricidad con diésel, con un consumo aproximado de 10 KBD.

En 2023, para atender la totalidad de la demanda nacional de combustibles y cumplir los porcentajes normativos de mezcla con biocombustibles (promedio del 6% de etanol en las gasolinas y el 10% de biodiésel en el diésel) fue necesario complementar la producción nacional con importaciones, que en promedio fueron de 62 KBD de gasolina, 25 KBD de diésel y 3,4 KBD de etanol; es decir, el 26% del total de la demanda.

Generación de empleo

Las actividades de la cadena de distribución de combustibles líquidos (refinación, transporte, distribución mayorista y minorista) generan aproximadamente 150 mil empleos directos y 120 mil indirectos (transporte de combustibles, empleos asociados a servicios de ingeniería y otras actividades relacionadas con el desarrollo de nueva infraestructura y los vinculados a las tiendas de conveniencia en EDS).

Precios combustibles líquidos

En el transcurso del 2023, los Ministerios de Hacienda y Energía efectuaron incrementos mensuales promedio de $400 por galón en el precio de referencia (o máximo) de la gasolina corriente. Es decir, un incremento acumulado, respecto del vigente en diciembre de 2022, del 48% ($4.850 por galón), cerrando diciembre de 2023 con un precio de referencia para Bogotá de $14.973 por galón.

Gráfica 5. Precio de referencia gasolina oxigenada Bogotá ($/galón)

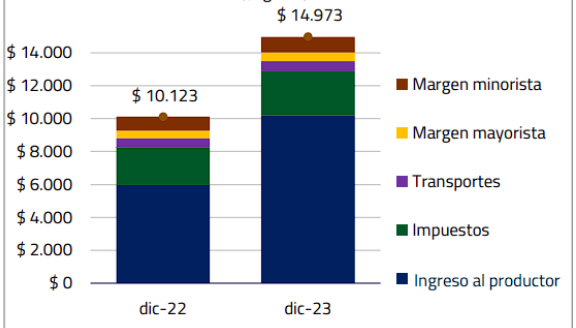

Fuente: CREG, UPME, Cálculos ACP 2023.

Gráfica 6. Precio de referencia diésel Bogotá ($/galón)

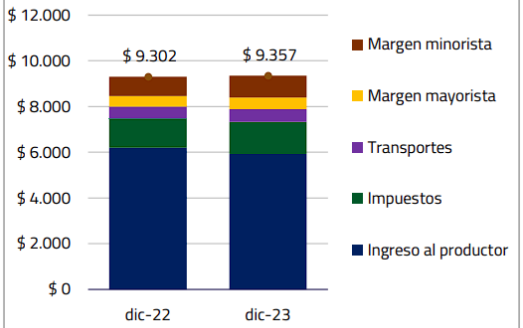

Fuente: CREG, UPME, Cálculos ACP 2023.

En el caso del diésel, el precio se mantuvo prácticamente estable en $9.357 por galón (precio de referencia en Bogotá), con un incremento mínimo del 1%, respecto del precio vigente en dic-2022.
El aumento en el precio del diésel se explica por: (i) incremento del 3% en el ingreso al productor del diésel fósil, contrarrestado por una (ii) disminución del 19% en el ingreso al productor de biodiésel, según el comportamiento del precio del aceite de palma, e (iii) incrementos conforme a la variación anual del IPC, similar a la gasolina, en los márgenes de distribución mayorista y minorista, y en las tarifas del impuesto nacional y la sobretasa.

Las tarifas publicadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, Creg, dejaron un promedio de precio de $15.416 para las 13 ciudades principales a partir del 24 de febrero de 2024. De hecho, solamente dos ciudades quedaron por debajo de los $15.000 en su precio promedio, se trata de Pasto ($13.573) y Cúcuta ($13.895).

TÉCNICOS

Los posibles oferentes deben ser distribuidores autorizados de conformidad con las regulaciones hechas por el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, deben cumplir con todos los requisitos para transporte y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Las condiciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas en el Formato 8.

REGULATORIO

El Artículo 61 de la Ley 812 de 2003 determina los siguientes agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo: (i) refinador, (ii) importador, (iii) almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) transportador, (vi) Distribuidor Minorista y (vii) gran consumidor.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía fijar los precios de la gasolina, diésel (acpm), biocombustibles y mezclas de las anteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4915 de 2011 la distribución y transporte de Combustible en el país es un servicio público y el Gobierno es el encargado de reglamentar dichas actividades. Igualmente, el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, establece que toda persona natural o jurídica interesado en distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá contar con previa autorización de MinMinas o de la autoridad en quien este delegue.

La Dirección de Hidrocarburos del MinMinas está encargada de ejercer el control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial a los agentes de la cadena de distribución de Combustible. Para los Distribuidores Mayoristas y Minoristas, en el Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas, esta entidad especifica los requisitos, certificados y documentos que deben entregar los Proveedores para suministrar Combustible. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor final, relacionados con la distribución de Combustible. Adicionalmente, en virtud del Decreto 4130 de 2011, por el cual el Ministerio de Minas y Energía reasignó funciones de control y vigilancia en materia de Hidrocarburos a la Superintendencia de Industria y Comercio, esta última autoridad expidió el Decreto 4886 de 2011 mediante el cual ordenó a la Delegatura para el control y verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, ejercer las funciones de vigilancia y control en la distribución de combustibles líquidos.
Adicionalmente, el MinMinas y el MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustibles, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Entre las normas expedidas para garantizar medidas ambientales en la industrial se destacan las Resoluciones 898 de 1995, 125 de 1996, 623 de 1998, 068 de 2001, 1565 de 2004, 1499 de 2011, 90963 de 2014, 40724 de 2016 y 40619 de 2017 de los Ministerios de Ambiente y Minas y Energía. Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de combustibles más limpios.

El Decreto 1073 de 2015 establece que MinMinas debe autorizar a quien quiera actuar como el agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Si el proveedor es plural al menos uno de sus integrantes debe contar con esta autorización.

La Resolución 40937 publicada el 13 de septiembre de 2017 por MinMinas establece la regulación de los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012, le corresponde a MinMinas definir los precios y tarifas de la gasolina (ACPM), biocombustibles y mezclas de las anteriores.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

6.1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que, todos los agentes de la cadena de distribución de combustibles deben ser autorizados por el Ministerio de Minas y Energía, excepto el consumidor final y el transportador, para efectos del presente estudio, se tuvo en cuenta la información de las estaciones de servicio de los municipios de Arauca y Saravena registradas en el listado de agentes certificados de la cadena de SICOM líquidos, publicada el 06 de marzo de 2024.

DISTRIBUIDOR MINORISTA							
TIPO DE AGENTE	SUBTIPO DE AGENTE	SICOM	NOMBRE COMERCIAL	DEPARTAMENTO AGENTE	MUNICIPIO AGENTE	CERTIFICADO POR MM	ESTADO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL	620422	TRANSPORTES Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630687	ESTACION TODO SERVICIO	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630688	ESTACION DE SERVICIO Y TRANSPORTE EL PROGRESO	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630689	ESTACION DE SERVICIO DON PERANCO	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630690	ESTACION DE SERVICIO SABANALARGA	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630691	ESTACION DE SERVICIO LAS MALVINAS	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	630692	ESTACION DE SERVICIO BRISAS DEL RIO	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634942	ESTACION DE SERVICIO LA PRIMERA DEL LLANO	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634965	ESTACION DE SERVICIO LOS CONQUISTADORES	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634981	BRISAS DEL LLANO SAS	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636188	ESTACION DE SERVICIO EL VIAJERITO ARAUCANO	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636479	ESTACION DE SERVICIO EL ARAUCO	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636850	ESTACIÓN DE SERVICIO EL PIEDEMONTE	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636890	ESTACION DE SERVICIO PIEDEMONTE SERVICES JB	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636923	EDS LA SARAREÑA	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	637074	ESTACIÓN DE SERVICIO LA VOLQUETA	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	637094	ESTACION DE SERVICIO ROA	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	637102	ESTACIÓN DE SERVICIO LA PAVITA	ARAUCA	SARAVENA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	637221	ESTACION DE SERVICIO FONSECA	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO DE AVIACION	640123	EDS DE AVIACIÓN ARAUCA-ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	SI	ACTIVO

Fuente: Listado de agentes certificados de la cadena de SICOM líquidos, 06 de marzo 2024. https://www.sicom.gov.co/index.php/novedades/item/752-listado-de-agentes-certificados-de-la-cadena-de-sicom-liquidos

6.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presente estudio se realizó una consulta en el SECOP II de los procesos de contratación de suministro de combustible de otras Entidades estatales durante el mes de febrero de 2024.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	MC 005 DE 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM	Presentación de oferta	29/02/2024 1:17 PM *(UTC -5 horas)*	5/03/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		22.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	MC-003-2024	Combustible	Presentación de oferta	29/02/2024 1:07 PM *(UTC -5 horas)*	4/03/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	MSQ-CMIC-006-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, Y BATERÍAS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA	Presentación de oferta	28/02/2024 7:08 PM *(UTC -5 horas)*	5/03/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		35.991.370 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	37250	Contrato interadministrativo para el suministro de combustible de gas natural vehícular del parque automotor del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.	Presentación de oferta	28/02/2024 5:18 PM *(UTC -5 horas)*	-		400.456.303 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Instituto municipal de deportes recreacion cultura y turismo IMDERCULTUR EL ROSAL	MC-001-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR	Presentación de oferta	28/02/2024 4:39 PM *(UTC -5 horas)*	4/03/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		5.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE TORO	MC-004-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M Y SUS MEZCLAS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORO. VALLE DEL CAUCA..	Presentación de oferta	28/02/2024 4:20 PM *(UTC -5 horas)*	4/03/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*		36.399.850 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE ASTREA	CMC-006-2024	CONTRATO DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL QUE HACE PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	Presentación de oferta	28/02/2024 4:17 PM *(UTC -5 horas)*	1/03/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*		36.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE GAMA	SMC 002 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO GAMA CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	28/02/2024 3:22 PM *(UTC -5 horas)*	1/03/2024 4:00 PM *(UTC -5 horas)*		36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

De acuerdo con los datos arrojados se puede deducir que existen procesos publicados a nivel nacional por contratación principalmente de mínima cuantía y menor cuantía y otros se adelantaron por Acuerdo Marco de Precios – por Colombia Compra eficiente.

Cada Entidad tiene un valor diferente para ser ejecutado; por lo tanto, la comparación no es objetiva ni permite una cuantificación apropiada frente al proceso que se adelanta en la UAEAC, únicamente nos permite validar que los procesos que están en el SECOP II, corresponden a ciudades o municipios pequeños.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que los precios de los combustibles líquidos son regulados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, se consultaron los valores vigentes a partir del 1 de marzo del 2024[2] para las trece (13) principales ciudades del país.

Precios vigentes a partir del 24 de febrero del 2024

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 24 de febrero del 2024	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	15.830	9.517
Medellín	15.757	9.537
Cali	15.843	9.652
Barranquilla	15.489	9.211
Cartagena	15.449	9.178
Montería	15.699	9.428
Bucaramanga	15.599	9.279
Villavicencio	15.930	9.617
Pereira	15.784	9.595
Manizales	15.808	9.582
Ibagué	15.755	9.508
Pasto	13.573	8.516
Cúcuta	13.895	7.210
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.416**	**9.218**

[2] Circular 013 de 2024 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Enlace consulta: https://creg.gov.co/public_html/info/creg/media/tmp/pdf39827.pdf

Si bien es cierto se tiene un punto de referencia de precios regulados para la distribución de combustibles en el país, es necesario conocer el precio de distribución en el mercado local, por lo que, se realizó una consulta de precios de venta de combustible en el SICOM[3] para los municipios de Arauca y Saravena, para conocer el precio promedio de Gasolina y combustible Diesel. Dicha consulta fue realizada el 12 de marzo de 2024 y se solicitaron cotizaciones.

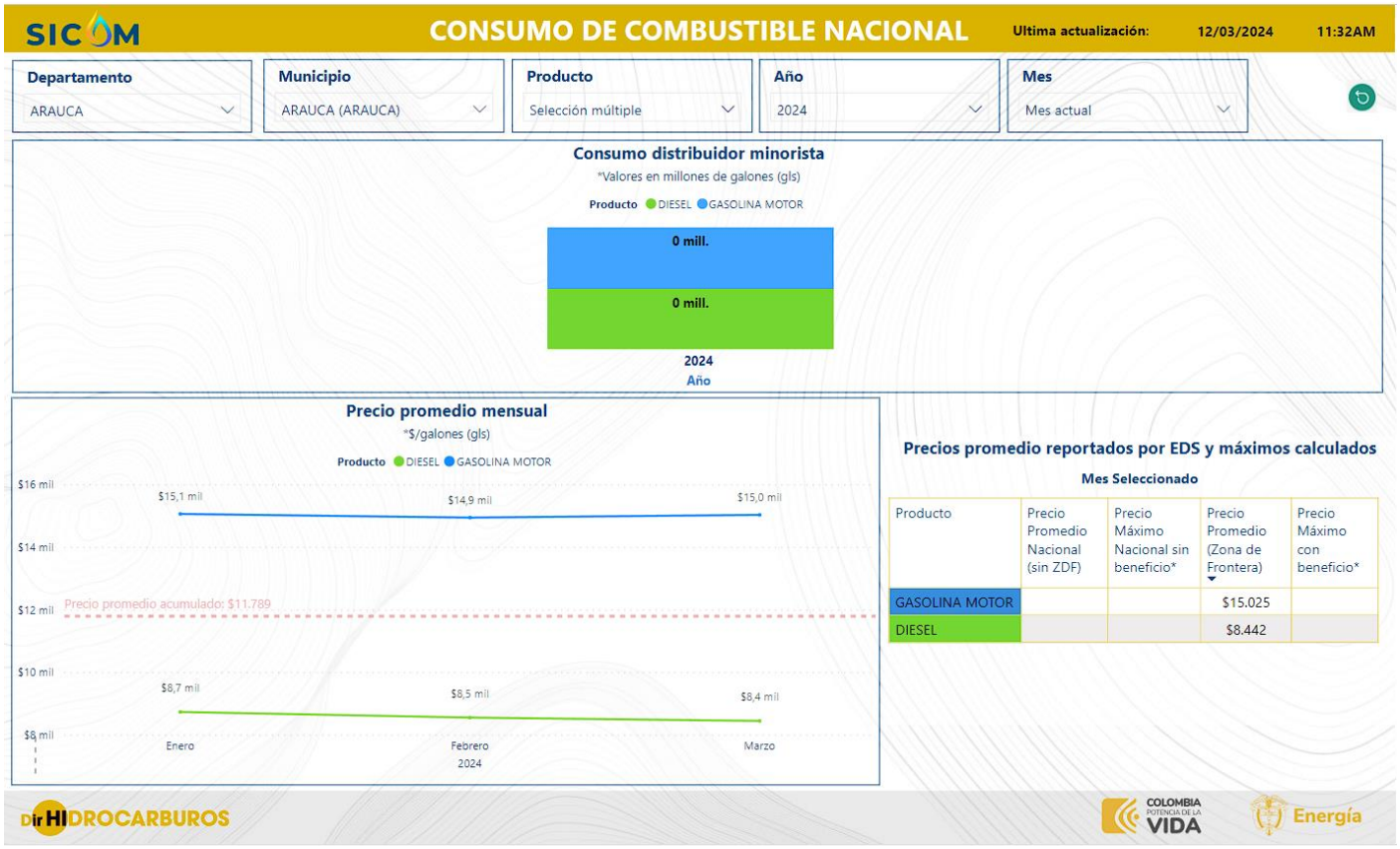

[3]Consulta de indicadores líquidos – precios promedio reportados por EDS en el portal SICOM (En este apartado se presenta el precio promedio por departamento, municipio, año y mes de registro, productos (Gasolina Motor, ACPM - Diésel y Gasolina Extra) y bandera reportados por las estaciones de servicio del país). Consultado 12 de marzo de 2024 en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

SICOM
CONSUMO DE COMBUSTIBLE NACIONAL
Ultima actualización: 12/03/2024 11:32AM
Departamento
ARAUCA
Municipio
SARAVENA (ARAUCA)
Producto
Selección múltiple
Año
2024
Mes
Mes actual
Consumo distribuidor minorista
*Valores en millones de galones (gls)
Producto DIESEL GASOLINA MOTOR
0 mill.
0 mill.
2024
Año
Precio promedio mensual
*$/galones (gls)
Producto DIESEL GASOLINA MOTOR
$15,9 mil
$16,1 mil
$15,9 mil
$15 mil
Precio promedio acumulado: $12.888
$9,7 mil
$9,8 mil
$9,8 mil
$10 mil
Enero
Febrero
2024
Marzo
Precios promedio reportados por EDS y máximos calculados
Mes Seleccionado
Producto
Precio Promedio Nacional (sin ZDF)
Precio Máximo Nacional sin beneficio*
Precio Promedio (Zona de Frontera)
Precio Máximo con beneficio*
GASOLINA MOTOR
$15.930
DIESEL
$9.827
DirHIDROCARBUROS
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Energía

ESTACIÓN DE SERVICIO La 1º Del Llano

INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S.
NIT. 900.533.190-3 REGIMEN COMUN

Arauca, 16 de Marzo de 2024

Señores:
AERONÁUTICA CIVIL
Dirección Regional Nororiente
Cucuta

REF. COTIZACION

Cordial Saludo;

Respetuosamente presento cotizacion, de combutibles y lubricantes:

Municipio de Arauca Aeropuerto Santiago Perez Quiroz					
ITEM	*PRODUCTO*	*unidad*	*cantidad*	*VR. UNITARIO*	*Valor total*
1	Gasolina corriente	Galón	1	18.010	18.010
2	ACPM	Galón	1	12.130	12.130
3	Aceite 2t	1/4	1	40.000	40.000

Municipio de Saravena Aeropuerto Los Colonizadores					
ITEM	*PRODUCTO*	*unidad*	*cantidad*	*VR. UNITARIO*	*Valor total*
1	Gasolina corriente	Galón	1	19.270	19.270
2	ACPM	Galón	1	12.760	12.760
3	Aceite 2t	1/4	1	40.000	40.000

Nota Aclaratoria: Los precios cotizados anteriormente corresponden a precios Nacionales del dia de hoy 16 de marzo de 2024 y estan sujetos a cambios de acuerdo a las alzas realizadas por el Gobierno Nacional a traves del Ministerio de Minas y Energia.

Cordialmente;

RICARDO ALVAREZ HIGUERA
C.c. 17.591.618 de Arauca
RL.INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS

CRA 19 # 12 -15 B. CRISTO REY
CEL: 3183920167
Inversantabarbara@hotmail.com

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos asociados.

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.
ii. **El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.**
iii. **El valor del contrato será por el total del presupuesto disponible y se ejecutará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.**

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las 3 propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 6924 expedido el 06 de marzo de 2024.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS SETENTA (270) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el día 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto destinado para la presente contratación la condición que primero se cumpla, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Nota: La ejecución del presupuesto se hará por monto agotable, mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El Contratista prestará el servicio en las instalaciones ofrecidas en la propuesta, ubicadas en las ciudades de Arauca y Saravena, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Aerocivil pagará el ciento por ciento (100%) del valor adjudicado al contratista mediante **Actas Parciales**, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

Para el último pago además de lo anterior, se realizará la presentación del Acta de Recibo Final, con el acompañamiento de las prórrogas de las pólizas aprobadas (si aplica).

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a

los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Las facturas radicadas por el contratista se pagarán en un plazo máximo de 30 días.
5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.
6. **El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.**

8.3.1 ANTICIPO (No aplica)

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	**X**

JUSTIFICAR: No aplica por la modalidad de selección

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

9.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

- El proponente deberá adjuntar en su oferta el documento mediante el cual acredite la autorización del Ministerio de Minas y Energía o entidad competente, para la distribución de combustibles o documento equivalente.

9.4 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

9.5 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

9.6 Experiencia general del proponente (NO APLICA)

9.6.1 Experiencia específica del proponente

Para el presente proceso de selección no se requiere solicitar experiencia mínima toda vez que por tratarse de un servicio que se encuentra estrictamente regulado por el estado colombiano, solamente bastará con presentar la habilitación y/o licencia o

documento equivalente expedido por la entidad competente, para comercializar combustible líquido derivado del petróleo para poder participar por la adjudicación del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Es causal de rechazo cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.

CUMPLE: Cuando se cumpla con las condiciones descritas anteriormente.
NO CUMPLE: Cuando no se cumpla algunas de las condiciones descritas anteriormente.

9.6.2 Experiencia del equipo de trabajo (NO APLICA)

9.6.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

9.7 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

9.7.1 Factores Ponderables (NO APLICA)

9.7.1.1 Factor Técnico de Calidad (NO APLICA)

9.7.1.2 Menor Precio ✓

9.7.1.2.1 Selección Abreviada por Subasta Inversa (NO APLICA)

9.7.1.2.2 Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios (NO APLICA)

9.7.1.2.3 Mínima Cuantía

El precio más bajo del total de la sumatoria de los ítems consignados en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

10. ACUERDOS COMERCIALES

*Excepción: No aplica

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	DANIEL APONTE BECERRA Coordinador Grupo MANTENIMIENTO SISTEMAS A LA NAVEGACIÓN ÁREA	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	HENRY EMIL TORRES PARADA DIRECTOR REGIONAL	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7